

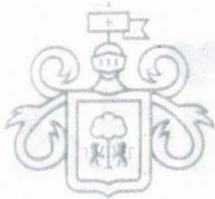


**CIUDADANAS Y CIUDADANOS REGIDORES INTEGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA.
PRESENTES.**

La que suscribe, **VERONICA DELGADILLO GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4° y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 85 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 fracciones I, II, III y VII, y 8 fracciones II, V, XIII y XVII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4, 5 fracciones I, II, IV, XV y XXXVI, 8 fracciones I, II y XVIII de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 86, 87 fracción I, 88, 90, 92, 96, 101, 102, 167 fracciones IX y XXVIII, 169 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como los artículos 1, 2 y 5 fracciones I, II, V, XI, XVI, XVII y XVIII del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara, y demás relativos aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en Pleno, la presente **Iniciativa de Decreto, con turno a Comisión, mediante el cual se propone aprobar y autorizar la suscripción de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Asociación Civil denominada "Extra, fondo de apoyo a trabajadores de los medios de comunicación A.C."**, con la finalidad de fomentar la conservación, restauración, aprovechamiento, cuidado y vigilancia de las áreas verdes así como el patrimonio forestal del municipio; lo anterior de conformidad a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Conforme a lo dispuesto en los artículos 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 85 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios; que cada municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia, facultades y atribuciones que la Constitución Estatal otorga al gobierno municipal; y que en virtud de ello, posee la facultad para expedir los bandos de policía y gobierno así como los



reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.

II. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4° dispone que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar y que el Estado garantizará este derecho.

III. La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 1 fracciones I, II, III y VII, y 8 fracciones II, V, XIII y XVII; la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en sus artículos 4, 5 fracciones I, II, IV y XXXVI, 8 fracciones I, II y XVIII; y el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara, en sus artículos 1, 2 y 5 fracciones I, II, V, XI, XVI, XVII y XVIII, establecen en términos similares, que le corresponde a los Municipios, entre otras cosas, la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal, así como la creación y administración de zonas de preservación ecológica de los centros de población, parques urbanos, jardines públicos y demás áreas análogas previstas por la legislación local.

IV. En consonancia con lo anterior, así como con lo dispuesto por el artículo 38 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo 5 fracción XV de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establece que los Ayuntamientos podrán concertar con los sectores social y privado, la realización de acciones, en el ámbito de sus competencias, lo que incluye la suscripción de convenios con organismos privados tendientes a la realización de obras de interés común.

V. En este orden de ideas, se debe tomar en cuenta que las áreas verdes y el arbolado urbano son componentes esenciales de la dimensión ecológica, social y económica de la sustentabilidad urbana, así como de la calidad de vida de sus habitantes. Estos espacios proveen de importantes servicios ecosistémicos a la ciudad como lo son:

- Regulación de la temperatura y de la calidad del aire.
- Disminución de los niveles de ruido.
- La captación e infiltración del agua pluvial.
- Biodiversidad.
- La captura de dióxido de carbono.
- La recreación y apreciación del paisaje urbano, entre otros.

Existe una optimización de los servicios ambientales que proveen dichas áreas, relacionados directamente con la cobertura, composición, densidad, distribución





y estado de salud de la vegetación, es decir, entre más densa y saludable sea la cobertura, se cuenta con mejores servicios ambientales.

VI. Siendo un elemento tan importante, nos debemos ocupar de la conservación de cada uno de los árboles que viven en nuestro Municipio, así como de promover su proliferación adecuada, para que las áreas urbanas de nuestra entidad sean lugares amenos, sanos, biodiversos y limpios. El Gobierno Municipal de Guadalajara, ha sido impulsor de diversas políticas públicas y acciones encaminadas a mejorar el medio ambiente, muestra de ello, es el programa denominado "Guadalajara, Ciudad Fresca"; política pública impulsada por la Dirección de Medio Ambiente del Municipio, con el objetivo de disminuir la temperatura de la ciudad, principalmente de las zonas donde se presentan mayores temperaturas, que son identificadas como Islas de Calor, y con ello mejorar la salud pública, tener un ahorro energético y disminuir la emisión de gases de efecto invernadero, para brindar bienestar a la ciudadanía, mediante los proyectos estratégicos de reforestaciones, manejo de arbolado y azoteas frescas.

VII. Aunado a lo anterior, y con la finalidad de lograr el objetivo de mejorar nuestro entorno a través de la rehabilitación, mejora y conservación de nuestras áreas verdes, se han celebrado diversos convenios con la sociedad civil organizada, de manera específica con la asociación "Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C." (EXTRA A.C.), asociación civil que se ha preocupado por dotar de manera gratuita a las y los habitantes de la zona metropolitana de árboles resistentes al clima y que tienen grandes posibilidades de llegar a ser árboles adultos, es así, que a través de estas acciones se ha avanzado en la transformación de Guadalajara en un Bosque Urbano, lo que genera bienestar social y mejora la salud de la población en general.

VIII. Continuar con los esfuerzos para convertir a Guadalajara en un Bosque Urbano es una prioridad para esta administración pública, es por ello, que se propone suscribir un convenio de colaboración con la Asociación Civil previamente mencionada, para que en conjunto con la sociedad civil organizada y Gobierno Municipal, se reestablezca el equilibrio ecológico y climático de la ciudad; con esta alianza, la Asociación se compromete a:

1. Entrega de 100,000 árboles en adopción:

Lugar: Escuelas, colonias, eventos municipales, mercados y tianguis de colonias seleccionadas en el municipio de Guadalajara.

Duración: Distribución continua durante el periodo de 2025.

Impacto social: Fomenta la participación ciudadana en la protección del medio ambiente y beneficia directamente a los habitantes de Guadalajara, al mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.



2. Eventos de adopción, acompañando a la presidenta municipal en su agenda 2025:

Lugar: Colonias dentro del Municipio de Guadalajara.

Duración: Evento variable, fechas por confirmar de Julio a Diciembre de 2025.

Impacto social: Concientizará a la población sobre la conservación ambiental y amplifica el mensaje a través de los medios de comunicación.

3. Entrega de 100,000 certificados de adopción con orientación sobre el cuidado de los árboles:

Lugar: Escuelas, colonias, eventos municipales, mercados y tianguis de colonias seleccionadas en el municipio de Guadalajara.

Duración: Distribución continua durante el periodo de 2025.

Impacto social: Garantiza el cuidado adecuado de los árboles adoptados, promoviendo especies endémicas y aumentando su supervivencia.

4. Talleres de concientización ambiental en escuelas, centros comunitarios, DIF o donde el ayuntamiento lo determine:

Lugar Escuelas, Centros comunitarios y demás colonias dentro del municipio de Guadalajara.

Duración: Distribución continua durante el periodo 2025.

Impacto social: Educa a la comunidad sobre el cuidado ambiental y la conservación del agua, involucrado a estudiantes, padres y maestros, colonos y ciudadanía en general.

5. Talleres en Colmenas:

Lugar: Centros de colmena del municipio de Guadalajara.

Duración: Distribución continua durante el periodo 2025.

Impacto social: Ofrece herramientas para prácticas sustentables en los hogares fomentando la autonomía y la conciencia sobre el uso de los recursos naturales. Se espera la participación de más de 5 mil alumnos de nivel primaria y preescolar.

6. Difusión del proyecto en medios de comunicación locales:

Lugar: Medios de comunicación locales (prensa y radios) en el municipio de Guadalajara.

Duración: Durante la ejecución del proyecto.

Impacto social: Campaña con más de 10 millones de impactos en el año. Amplifica el mensaje del proyecto, generando mayor conciencia y participación ciudadana en la preservación del medio ambiente. Impulso en nuestras redes sociales.



Por su parte el Municipio, se compromete a:

- A. Aportar la cantidad de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del proyecto que consiste en la entrega de 100,000 árboles y 1,000 talleres, con las características mencionadas con anterioridad. Cantidad la cual será entregado a la Asociación dentro de los 30 treinta días posteriores a la firma del presente convenio.
 - B. Apoyar en las actividades para la promoción de los 100,000 árboles, y en la asignación de lugares potenciales para llevar a cabo su plantación.
 - C. Proporcionar conjuntamente con la Asociación y los ciudadanos tapatíos el cuidado y mantenimiento necesario para la supervivencia de las especies plantadas.
- IX. En el convenio de colaboración, se establecerá un proceso de control que permita identificar con precisión el sitio de plantación del arbolado donado, el seguimiento a su conservación y el impacto del programa en los habitantes del Municipio, ya que parte de las obligaciones que adquiere la Asociación Civil, es el aportar sus conocimientos técnicos y herramientas tecnológicas para generar reportes periódicos y georreferenciados de seguimiento de los árboles donados; así como las capacitaciones a los habitantes del municipio en los talleres antes mencionados.

Asimismo, la Dirección de Medio Ambiente será la dependencia responsable, en el ámbito de su competencia, con la finalidad de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos humanos y materiales obtenidos con la firma de este convenio.

X. En términos de lo previsto por el artículo 92 inciso c) del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, se informa que la aprobación de la presente iniciativa tendrá diversas repercusiones para el Municipio de Guadalajara, tanto en el ámbito jurídico, presupuestal y social, las cuales son las siguientes:

- a) **Jurídicas:** son la que surgen a partir de la suscripción del Convenio Colaboración entre el Municipio y la Asociación Civil "Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A. C.", es necesario llevar a cabo la suscripción del convenio de colaboración, a efecto de asumir las obligaciones señaladas, así como los beneficios.
- b) **Presupuestales:** Aportación por la cantidad de \$3'500,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del año 2025, a favor de la Asociación Civil denominada "Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C.", en cumplimiento del convenio celebrado, por lo cual se cuenta con la Validación Presupuestal correspondiente emitida por Tesorería.





- c) **Sociales:** Son las de mayor relevancia, en virtud de que las acciones planteadas van encaminadas a regenerar el medio ambiente, con el objetivo de disminuir la temperatura de la ciudad, ahorrar energía y disminuir la emisión de gases de efecto invernadero, con la finalidad de mejorar la calidad de vida, no sólo de las y los tapatíos, sino de la población en general.
- d) **Laborales:** Las personas servidoras públicas que para tal efecto designe el Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad a través de la Dirección de Medio Ambiente, realizarán las actividades que les correspondan de conformidad a sus responsabilidades inherentes a su propio cargo, por lo que no se tienen repercusiones en este rubro.

XI. Finalmente, tomando en consideración lo establecido en los artículos 96 y 110, fracción XI del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, se propone turnar la presente iniciativa para su examen y dictamen a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° y 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 85 fracciones I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1 fracciones I, II, III y VII, y 8 fracciones II, V, XIII y XVII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 4, 5 fracciones I, II, IV, XV y XXXVI, 8 fracciones I, II y XVIII de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 86, 87 fracción I, 88, 90, 92, 96, 101, 102, 110 fracción XI, 167 fracciones IX y XXVIII, 169 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; 1, 2 y 5 fracciones I, II, V, XI, XVI, XVII y XVIII del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara; someto a consideración del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para su aprobación y autorización los siguientes resolutivos a manera del siguiente:

DECRETO

PRIMERO. El H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, aprueba y autoriza la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Municipio de Guadalajara y la Asociación Civil, "Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C.", el cual deberá, cuando menos, contener los puntos siguientes:

1.- La Asociación se debe comprometer a:

A. Entrega de 100,000 árboles en adopción:



Lugar: Escuelas, colonias, eventos municipales, mercados y tianguis de colonias seleccionadas en el municipio de Guadalajara.

Duración: Distribución continua durante el periodo de 2025.

Impacto social: Fomenta la participación ciudadana en la protección del medio ambiente y beneficia directamente a los habitantes de Guadalajara, al mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero.

B. Eventos de adopción, acompañando a la presidenta municipal en su agenda 2025:

Lugar: Colonias dentro del Municipio de Guadalajara.

Duración: Evento variable, fechas por confirmar de Julio a Diciembre de 2025.

Impacto social: Concientizará a la población sobre la conservación ambiental y amplifica el mensaje a través de los medios de comunicación.

C. Entrega de 100,000 certificados de adopción con orientación sobre el cuidado de los árboles:

Lugar: Escuelas, colonias, eventos municipales, mercados y tianguis de colonias seleccionadas en el municipio de Guadalajara.

Duración: Distribución continua durante el periodo de 2025.

Impacto social: Garantiza el cuidado adecuado de los árboles adoptados, promoviendo especies endémicas y aumentando su supervivencia.

D. Talleres de concientización ambiental en escuelas, centros comunitarios, DIF o donde el ayuntamiento lo determine:

Lugar Escuelas, Centros comunitarios y demás colonias dentro del municipio de Guadalajara.

Duración: Distribución continua durante el periodo 2025.

Impacto social: Educa a la comunidad sobre el cuidado ambiental y la conservación del agua, involucrado a estudiantes, padres y maestros, colonos y ciudadanía en general.

E. Talleres en Colmenas:

Lugar: Centros de colmena del municipio de Guadalajara.

Duración: Distribución continua durante el periodo 2025.

Impacto social: Ofrece herramientas para prácticas sustentables en los hogares fomentando la autonomía y la conciencia sobre el uso de los recursos naturales. Se espera la participación de más de 5 mil alumnos de nivel primaria y preescolar.

F. Difusión del proyecto en medios de comunicación locales:

Lugar: Medios de comunicación locales (prensa y radios) en el municipio de Guadalajara.

Duración: Durante la ejecución del proyecto.

Impacto social: Campaña con más de 10 millones de impactos en el año. Amplifica el mensaje del proyecto, generando mayor conciencia y



participación ciudadana en la preservación del medio ambiente. Impulso en nuestras redes sociales.

2.- El Municipio, se compromete a:

- A. Aportar la cantidad de \$3'500,000.00 (tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para el desarrollo del proyecto que consiste en la entrega de 100,000 árboles y 1,000 talleres, con las características mencionadas con anterioridad. Cantidad la cual será entregado a la Asociación dentro de los 30 treinta días posteriores a la firma del presente convenio.
- B. Apoyar en las actividades para la promoción de los 100,000 árboles, y en la asignación de lugares potenciales para llevar a cabo su plantación.
- C. Proporcionar conjuntamente con la Asociación y los ciudadanos tapatíos el cuidado y mantenimiento necesario para la supervivencia de las especies plantadas.

3.- El convenio debe establecer un proceso de control que permita identificar con precisión el sitio de plantación del arbolado donado, el seguimiento a su conservación y el impacto del programa en los habitantes del Municipio, debiendo la Asociación Civil obligarse a aportar sus conocimientos técnicos y herramientas tecnológicas para generar reportes periódicos y georreferenciados de seguimiento de los árboles donados; así como las capacitaciones a los habitantes del municipio en los talleres antes mencionados.

4.- La Dirección de Medio Ambiente será la Dependencia Municipal responsable, en el ámbito de su competencia, de dar seguimiento a la adecuada aplicación de los recursos humanos y materiales obtenidos con la firma de este convenio.

5.- La vigencia del convenio será a partir de la fecha de su firma y hasta el 30 de Diciembre del 2025.

SEGUNDO. Se instruye al Síndico para que, por conducto de la Dirección General Jurídica, formule el proyecto de convenio de colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto, debiendo cuidar en todo momento los intereses del Municipio de Guadalajara.

TERCERO. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Síndico, al Secretario General y a la Tesorera Municipal, todos del H. Ayuntamiento de Guadalajara, para que en representación de éste y en ejercicio de sus atribuciones, suscriban conjuntamente el convenio de colaboración señalado en el punto primero del presente Decreto, así como toda la documentación inherente al cumplimiento del mismo.





CUARTO. Se faculta a la Tesorería Municipal para que realice los ajustes, ampliaciones, disminuciones y transferencias presupuestales correspondientes en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal del año 2025, para destinar los recursos económicos para el cumplimiento del resolutivo primero del presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente Decreto a la Asociación Civil, "Extra, Fondo de Apoyo a Trabajadores de los Medios de Comunicación A.C.", a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, así como a la Dirección de Medio Ambiente del Municipio de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"2025 Año de Guadalajara, Todas y Todos por una Ciudad Limpia".
Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, a la
fecha de su presentación.



Gobierno de
Guadalajara

VERONICA DELGADILLO GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Presidencia Municipal
Guadalajara

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA INICIATIVA DE DECRETO, CON TURNO A COMISIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE APROBAR Y AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "EXTRA, FONDO DE APOYO A TRABAJADORES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A.C."





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE GUADALAJARA, JALISCO.
PRESENTE.

1 AGO. 2025

12:43 hrs
Limini

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

con anexo
y en digital.

El que suscribe, **MARIO HUGO CASTELLANOS IBARRA**, en mi carácter de Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 115 fracciones I, II, III y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracciones II y III, 80 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 3, 10, 37 fracciones II y X, 40 y 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco así como los artículos 88, 90, 91 fracción II, 92 y 93 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, y demás aplicables que en derecho correspondan, someto a la elevada consideración de este órgano de gobierno municipal en pleno, la presente **Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión**, que tiene por objeto la **suscripción de un convenio entre Laboratorios PISA, S.A. de C.V. y el Municipio de Guadalajara para la construcción de la avenida Patria entre las calles Rivera y Alambiques, en la colonia Álamo Industrial**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de los principales retos para Guadalajara como ciudad metropolitana es consolidar una red de infraestructura vial capaz de responder tanto al crecimiento urbano como a las necesidades de movilidad cotidiana de todas las personas que habitamos la ciudad y de las decenas de miles de trabajadoras y trabajadores que cruzan diariamente sus límites administrativos. En este contexto, la apertura de vialidades estratégicas no es sólo una mejora urbana: es una condición indispensable para garantizar conectividad, competitividad económica y calidad de vida.

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto la suscripción de un convenio entre Laboratorios PISA, S.A. de C.V. y el Municipio de Guadalajara para la construcción de la avenida Patria entre las calles Rivera y Alambiques, en la colonia Álamo Industrial

La presente iniciativa tiene como propósito autorizar la suscripción de un convenio entre el Municipio de Guadalajara y la empresa Laboratorios PISA, S.A. de C.V., con el objeto de llevar a cabo la construcción integral de la avenida Patria Oriente, desde la calle Rivera hasta la calle Alambiques, en la colonia Álamo Industrial.

La propuesta parte de un compromiso por parte de Laboratorios PISA, que ha manifestado su disposición de entregar al municipio el predio necesario para el trazo de la vialidad y cubrir el costo total de su construcción, sin que ello represente una erogación inmediata de recursos públicos. A cambio, se propone que el Gobierno de Guadalajara compense a la empresa mediante la exención del pago de derechos municipales, hasta por el monto total comprobado que la empresa haya invertido en la ejecución de la obra.

Es importante subrayar que esta compensación no es en efectivo, ni representa gasto presupuestal inmediato para el municipio. Se trata de un mecanismo legalmente permitido mediante el cual, en lugar de pagar contribuciones municipales futuras, la empresa podrá acreditar el monto de su inversión en infraestructura hasta agotar el total efectivamente gastado, conforme lo establece el artículo 220 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

La empresa ha manifestado su interés en llevar a cabo una renovación integral del tramo mencionado, misma que deberá contemplar al menos los siguientes puntos:

- Pavimentación de rodamiento con concreto hidráulico.
- Red de agua potable.
- Red de drenaje sanitario y pluvial.
- Banquetas con accesibilidad universal.
- Balizamiento y señalética horizontal y vertical.
- Alumbrado público.

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto la suscripción de un convenio entre Laboratorios PISA, S.A. de C.V. y el Municipio de Guadalajara para la construcción de la avenida Patria entre las calles Rivera y Alambiques, en la colonia Álamo Industrial

- Ocultamiento de redes eléctricas y de telecomunicación.

La empresa ya cuenta con propuestas de planos, especificaciones técnicas y trazos definidos, mismos que tendrán que ser revisados y autorizados por las áreas técnicas del municipio una vez que se apruebe la suscripción del convenio y éste sea celebrado. Esto garantiza la viabilidad de la obra y permite acortar de manera significativa los tiempos de ejecución en comparación con un proyecto ejecutado exclusivamente con recursos públicos.

Es importante destacar que la construcción de este tramo sienta las bases para una futura conexión directa con carretera a Chapala, lo que fortalecerá la red vial metropolitana, beneficiando tanto al sector industrial como a la población trabajadora que transita por esta zona.

Por lo anterior, es indispensable establecer una ruta de coordinación intermunicipal con el Gobierno de San Pedro Tlaquepaque que permita, en su momento, concluir esta conexión estratégica. La consolidación de dicho corredor vial abrirá nuevas alternativas de movilidad para personas y mercancías, aliviando importantes puntos de saturación y mejorando la integración territorial entre ambos municipios.

Esta intervención representa un ejemplo claro ejemplo del potencial de colaboración entre el gobierno y el sector privado. Las obras de infraestructura de esta magnitud difícilmente pueden ser atendidas con la celeridad que requieren si se espera su ejecución bajo los esquemas tradicionales de presupuesto público. Por ello, este tipo de convenios permiten resolver necesidades reales de la ciudad con mayor rapidez y bajo condiciones de transparencia, supervisión técnica y beneficio mutuo.

En este sentido, Laboratorios PISA ha hecho llegar a esta regiduría una presentación de la propuesta del proyecto, que se agrega como anexo 1 forma



parte integral de la presente iniciativa, con el fin de aportar mayor claridad sobre los alcances y justificación del proyecto.

Para una mejor comprensión de la iniciativa en comento y dar cumplimiento a nuestra reglamentación municipal, se especifican los siguientes puntos, de conformidad con la fracción I, del artículo 92 del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara:

A) Objeto de la iniciativa.

La suscripción de un convenio entre Laboratorios PISA, S.A. de C.V. y el Municipio de Guadalajara para la construcción de la avenida Patria entre las calles Rivera y Alambiques, en la colonia Álamo Industrial, mediante la cual la empresa:

1. Transmitirá al Municipio la propiedad de un inmueble, ubicado en la colonia Álamo Industrial, que será destinado a la continuidad de la calle Avenida Patria Oriente.
2. Ejecutará, a su costa, la construcción completa e integral de dicha vialidad, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por el municipio y bajo criterios de movilidad urbana sostenible; y
3. Recibirá del municipio una compensación equivalente al monto total de la inversión realizada a través de la exención del pago de derechos municipales, hasta por el valor comprobado de la obra.

B) Materia que se pretende regular.

Esta iniciativa regula un mecanismo de colaboración entre el gobierno municipal y el sector privado para el desarrollo de infraestructura pública estratégica, a través de un convenio formal que permita agilizar la ejecución de una obra prioritaria para la conectividad metropolitana.



Se propone establecer las bases jurídicas y administrativas para que el Municipio reconozca el valor de la obra realizada por el particular mediante beneficios fiscales equivalentes, sin erogación directa de recursos públicos.

C) Repercusiones.

Jurídicas: El convenio deberá celebrarse bajo los principios de legalidad, transparencia y eficiencia administrativa. La transmisión del inmueble se formalizará mediante escritura pública, y la compensación a la empresa se realizará conforme a los mecanismos previstos en la legislación estatal y municipal, previa validación del monto invertido por las áreas técnicas y financieras del municipio.

Presupuestales: No se genera una erogación inmediata del erario municipal. La compensación se efectuará mediante la exención del pago de derechos municipales que la empresa deba cubrir en otras actuaciones futuras, hasta cubrir el monto total de la inversión realizada en la obra. Este esquema permite ejecutar una obra prioritaria sin presionar el presupuesto de egresos vigente.

Laborales: No se impacta la estructura operativa ni la plantilla laboral del municipio, ya que la ejecución, supervisión de obra y contratación de personal correrán a cargo de la empresa.

Sociales: La obra beneficiará directamente a las y los habitantes de Guadalajara, al consolidar un corredor vial seguro, moderno y funcional. Contribuye a mejorar la movilidad, la accesibilidad, la seguridad peatonal y la conectividad urbana. Además, incorpora elementos de infraestructura que dignifican el espacio público, como banquetas adecuadas, iluminación, accesibilidad universal y el ocultamiento de redes de servicios.

Fundamento jurídico.

La presente iniciativa encuentra respaldo en diversos ordenamientos jurídicos que facultan y orientan al Municipio de Guadalajara para suscribir convenios con

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto la suscripción de un convenio entre Laboratorios PISA, S.A. de C.V. y el Municipio de Guadalajara para la construcción de la avenida Patria entre las calles Rivera y Alambiques, en la colonia Álamo Industrial

particulares, recibir donaciones de bienes inmuebles, ejecutar obras públicas y establecer mecanismos de compensación fiscal, siempre que estos contribuyan al interés público y se sujeten a los principios de legalidad, eficiencia, racionalidad y transparencia:

1. Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que faculta a los municipios para administrar libremente su hacienda y encargarse de los servicios públicos como las calles y su equipamiento.
2. Artículos 208, 213, 220 y 313 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que permiten a los ayuntamientos celebrar convenios con particulares para la ejecución de obras de infraestructura en beneficio del interés público, y reconocer dichas aportaciones mediante acreditación fiscal.

En suma, esta iniciativa plantea un modelo legal, eficiente y transparente de colaboración público-privada que permite al municipio avanzar en la solución de una demanda social prioritaria, sin comprometer recursos inmediatos del presupuesto, y con garantía de ejecución técnica adecuada. Se trata de una oportunidad estratégica para consolidar infraestructura clave mediante un esquema de corresponsabilidad institucional.

Para su debido análisis, revisión técnica y dictaminación, se propone que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad, como convocante, por estar directamente relacionada con la ejecución de una obra de infraestructura vial y su alineación con los instrumentos de planeación urbana y movilidad vigentes así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal como coadyuvante, por tratarse de un asunto que involucra la celebración de un convenio que implica la transmisión de un bien inmueble y una compensación fiscal.

En mérito de lo anteriormente expuesto y por encontrarse debidamente fundado y motivado, se propone el siguiente punto de:

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión, que tiene por objeto la suscripción de un convenio entre Laboratorios PISA, S.A. de C.V. y el Municipio de Guadalajara para la construcción de la avenida Patria entre las calles Rivera y Alambiques, en la colonia Álamo Industrial

DECRETO

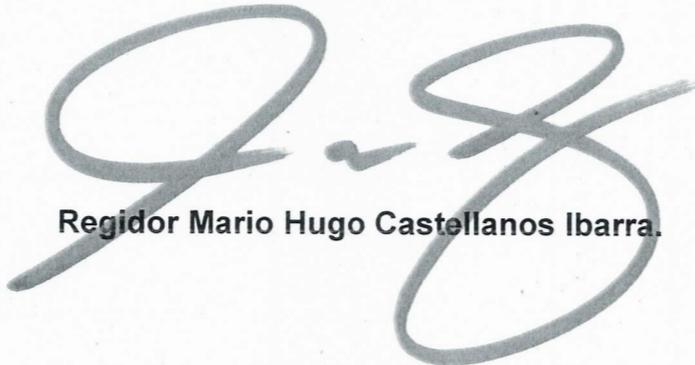
Primero. Se aprueba la suscripción de un convenio entre Laboratorios PISA, S.A. de C.V. y el Municipio de Guadalajara, mediante el cual la empresa transmitirá al municipio un inmueble de su titularidad, ubicado en la colonia Álamo Industrial, y ejecutará a su costa la construcción de la vialidad correspondiente a la avenida Patria, en el tramo comprendido entre las calles Rivera y Alambiques, conforme a los lineamientos técnicos establecidos por las autoridades municipales competentes.

Segundo. El Municipio de Guadalajara compensará a Laboratorios PISA, S.A. de C.V. con el equivalente al monto total de la inversión realizada en la obra, mediante la exención del pago de derechos municipales, hasta por el valor comprobado y validado por las instancias técnicas y financieras correspondientes, conforme a lo establecido en el marco normativo aplicable.

Tercero. Suscríbase la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto por parte de la Presidenta Municipal, Síndico y Secretario General del Ayuntamiento, de conformidad con sus atribuciones.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. A la fecha de su presentación.



Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

**RENOVACIÓN INTEGRAL DE
AV. DE LA PATRIA ORIENTE,
DESDE C. RIVERA HASTA
C. ALAMBÍQUES, EN LA
COLONIA ÁLAMO INDUSTRIAL**

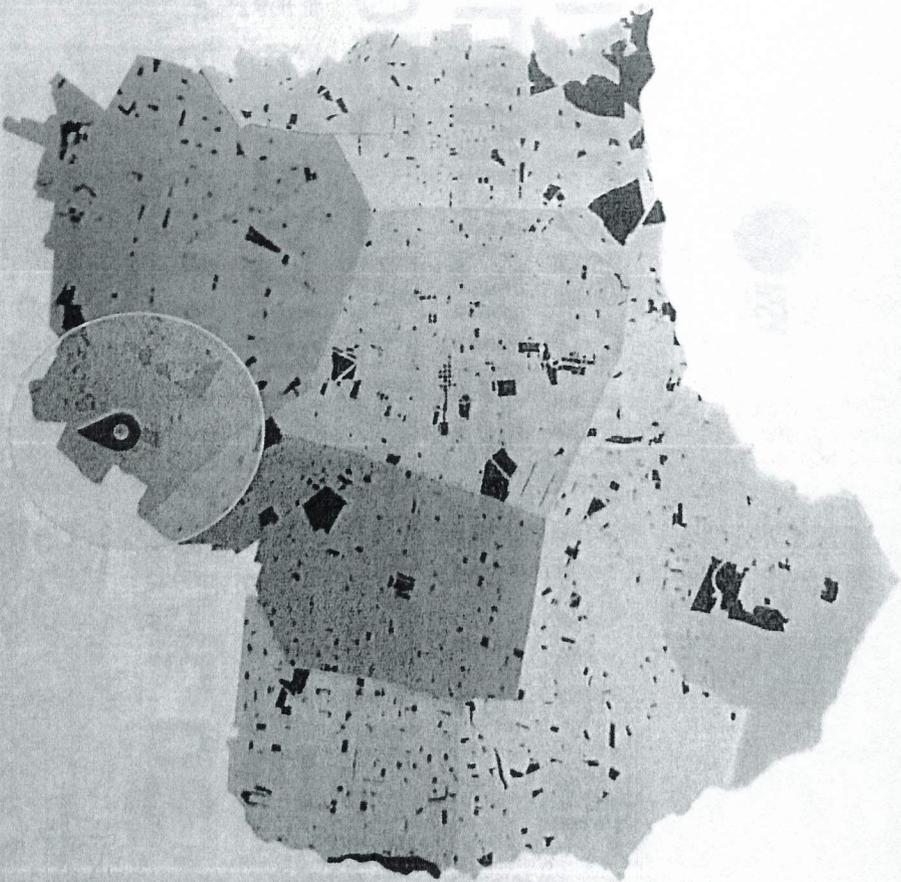




AV. DE LA PATRIA ORIENTE

IMPACTO DE LA OBRA

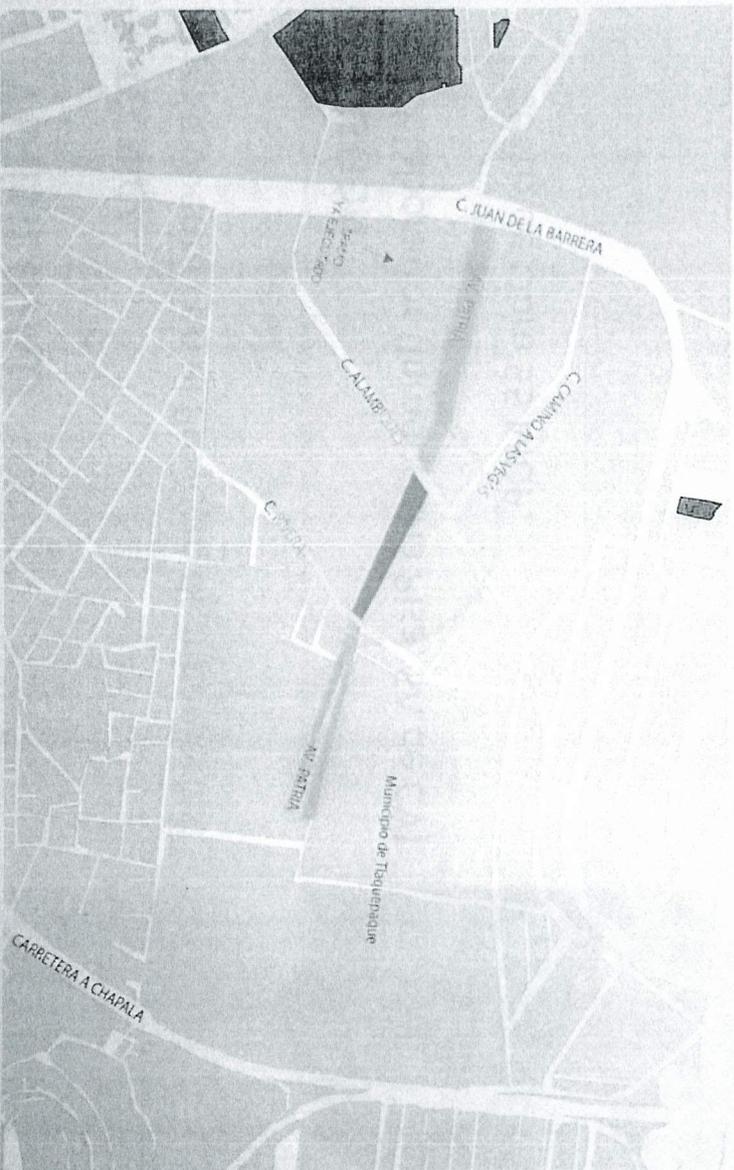
- Intervención que conecta al sur del Municipio de Guadalajara, con el Municipio de Tlaquepaque.
- Vía de comunicación principalmente del sector industrial.
- 14 mil metros cuadrados de nueva vialidad.
- Conectividad vial para 6 colonias.
- Más de 25 mil ciudadanos beneficiados.





ALCANCES

AV. DE LA PATRIA ORIENTE



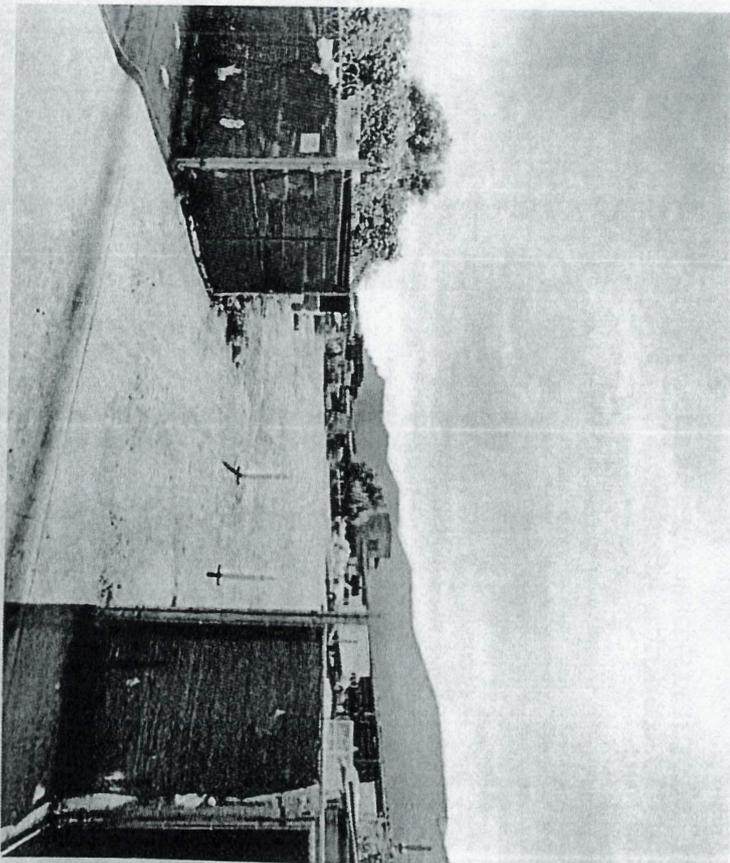
- **RED DE AGUA POTABLE**
 - Línea de agua potable.
 - Tomas domiciliarias.
 - Cajas de válvulas.
- **RED DRENAJE SANITARIO**
 - Línea de drenaje sanitario.
 - Pozos de visita.
 - Descargas domiciliarias.
- **RED DRENAJE PLUVIAL**
 - Línea de drenaje pluvial.
 - Bocas de tormenta.
 - Pozos de absorción.
- **PAVIMENTO**
 - Elaboración de capa subrasante.
 - Colocación de base hidráulica.
 - Superficie de rodamiento en concreto.
- **MOVILIDAD**
 - Señalética horizontal y vertical.
 - Ballizamiento.
 - Banquetas.
- **ALUMBRADO PÚBLICO**
 - Accesibilidad universal.
- **OCULTAMIENTO DE REDES ELÉCTRICAS**
- **OCULTAMIENTO DE REDES DE TELECOMUNICACIÓN**

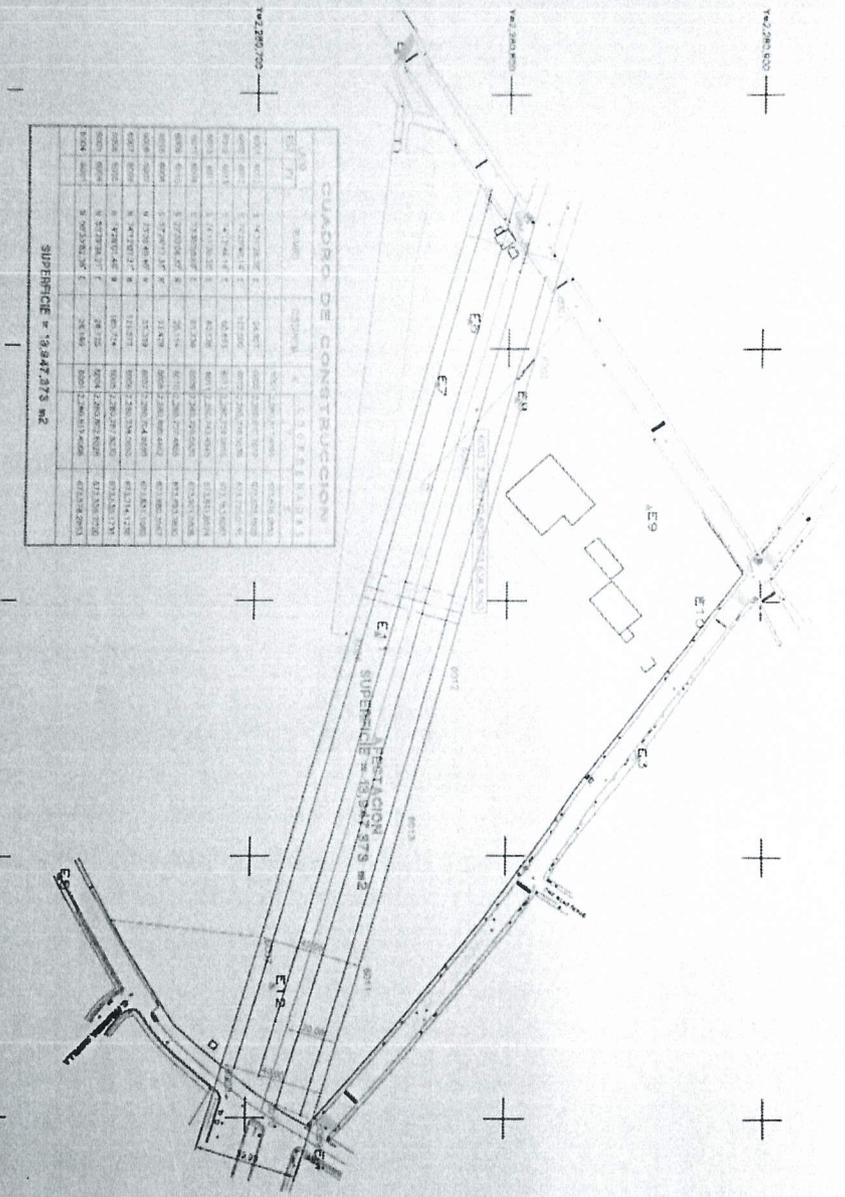


AV. DE LA PATRIA ORIENTE

VIABILIDAD

- **TÉCNICA**
 - Se cuenta con el Proyecto de ingenierías.
- **GESTIÓN**
 - Colaborador (Inmobiliaria Pisa, SA de CV).
 - Costo de Obra 55 MDP.





CUADRO DE CONSTRUCCION

ESTACION	DESCRIPCION	VALOR	UNIDAD
E1
E2
E3
E4
E5
E6
E7
E8
E9
TOTAL	

SUPERFICIE n° 19.947.278 m2

